

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. SABADO 5 DE AGOSTO DE 1961

NUM. 17.445

O LXXXVI ||

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

de Octubre de 1958

Nº 13617.—L 500.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13618.—L 2.224.86, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos en la Carretera la Entrada Colinas-Ruinas-Frontera con Guatemala, Dirección General de Caminos.

Nº 13619.—L 400.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13620.—L 790.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13621.—L 887.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13622.—L 685.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13623.—L 377.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13624.—L 800.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en Talleres de Campo, Dirección General de Caminos.

Nº 13625.—L 3 659 50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda

quincena de agosto, por gastos en la Carretera Chinda-Colinas, Dirección General de Caminos.

Nº 13626.—L 1.312.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos de la Carretera Búfalo-Puerto Cortés, Dirección General de Caminos.

Nº 13627.—L 1.261.60, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de agosto, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 13.628.—L 2.435.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos en la Carretera Tela-Valle de Leán, Dirección General de Caminos.

Nº 13629.—L 1.523.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de agosto, por gastos de la Carretera Catacamas-Valencia, Dirección General de Caminos.

Nº 13630.—L 4.086.61 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2a. quincena de agosto, por gastos en la Carretera Catacamas-Valencia, Dirección General de Caminos.

Nº 13631.—L 3.882.64 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2a. quincena de agosto, por gastos de la Carretera Yoro-Progreso, Dirección General de Caminos.

Nº 13632.—L 1.300.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2a. quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 13633.—L 425.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2a. quincena de agosto, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

## CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1959.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 1690 al 1731, inclusive - Julio y Agosto de 1960  
AVISOS

## Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Oscar A. Flores  
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

### ACUERDOS

8 de enero de 1959

(Continúa el Acuerdo Nº 6)

8º—Enterar de todos los asuntos a su cargo al Secretario del Interior, Actas y Acuerdos.

9º—Cuidar que los demás miembros de la Junta Directiva cumplan con su cometido, señalando ante la propia Junta las irregularidades que notaren.

10.—Revisar los libros y documentos de las Tesorerías cuantas veces lo estime conveniente.

11.—Presidir toda comisión del Sindicato, cuando lo juzgue necesario.

12.—Presidir el Comité General de Huehga.

13.—Extender a los demás miembros de la Junta Directiva los nombramientos para toda clase de comisiones que se estimen necesarias.

14.—Resolver los problemas cuyo trámite inmediato no haga posible el acuerdo previo de los demás Secretarios, sujetando la resolución al conocimiento y sanción de éstos.

15.—Preparar el informe anual de las labores de la Junta Directiva a la Asamblea.

16.—Presidir la instalación de las Asambleas.

17.—Encomendar a cualquiera de los otros Secretarios de la Junta Directiva, cuando sea necesario, la tramitación ante quien correspondiera, de cualquier asunto no inherente a sus respectivos cargos, dando las instrucciones del caso.

18.—Asumir todas las facultades y obligaciones que le demarca el presente Estatuto o que se deriven de su cargo.

Art. 61.—Son facultades y obligaciones del Secretario del Interior, Actas y Acuerdos:

1º—Asumir todas la responsabilidad inherente a su cargo.

2º—Acordar con el Secretario General los asuntos de competencia.

3º—Asistir con voz y voto, a las sesiones de la Junta Directiva.

4º—Firmar en unión del Secretario General la correspondencia de la Secretaría.

5º—Supervisar el libro de registro de correspondencia, tanto de entrada como de salida y distribuir a los demás miembros de la Junta Directiva, la correspondencia que se reciba.

6º—Llevar con los requisitos de la ley, un libro de actas.

7º—Llevar un libro de acuerdos, donde se asentará todos los acuerdos que tome la Junta Directiva.

8º—Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta Directiva, las cuales, una vez aprobadas, deberá firmar en unión del Secretario General.

9º—Enterar de todos los asuntos a su cargo al Secretario de Organización y Propaganda.

10.—Asumir todas las facultades y obligaciones que le demarca el presente Estatuto o que se derive de su cargo.

Art. 62.—Son facultades y obligaciones del Secretario Tesorero:

1º—Asumir toda la responsabilidad inherente a su cargo.

2º—Acordar con el Secretario General los asuntos de su competencia.

3º—Asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva.

4º—Cuidar bajo su personal responsabilidad los fondos del Sindicato.

5º—Tomar a su cargo bajo su responsabilidad las compras que acuerde la Junta Directiva. Estas compras se efectuarán preferiendo los mejores precios en igualdad de calidad.

6º—Dejar constancia de su acta en contra de todas aquellas erogaciones que acuerde la Junta Directiva y que a su juicio no sean justificadas o pongan en peligro la estabilidad económica del Sindicato.

7º—Llevar al día la contabilidad general del Sindicato, con todos los requisitos que establece la ley, asesorándose si es necesario de un Contador Público titulado.

8º—Efectuar los pagos autorizados en el presupuesto, mediante un sistema de comprobantes; éstos llevarán su firma y deberán ser aprobados por el Secretario General, o funcionarios que lo sustituya, si éste está ausente.

9º—Firmar los documentos expedidos contra Bancos, los cuales deberán ser refrendados por el Secretario General, o por quien lo sustituya legalmente, para lo cual deberán tener debidamente registrada su firma.

10.—Recaudar oportunamente las cuotas sindicales, depositándolas en las instituciones bancarias que a juicio de la Junta Directiva ofrezca mejores garantías, conservando en caja, las cantidades destinadas a Gastos Menores, la cual en ningún caso podrá exceder de cien lempiras.

11.—Extender recibo por todas las cantidades que ingresen a la Tesorería.

12.—No emplear los fondos del Sindicato para ningún objeto que no esté especificado en el presupuesto.

13.—No hacer préstamos individuales con el dinero del Sindicato, ni aún por acuerdo de la Junta Directiva.

14.—Rendir mensualmente al Secretario General un corte general de Caja, incluyendo un estado de adeudos.

15.—Tener bajo su absoluta responsabilidad la correspondencia y archivos de la Tesorería, así como todos los valores, muebles o inmuebles propiedad del Sindicato y al servicio de la Junta Directiva.

16.—Asumir todas las facultades y obligaciones que le demarca el presente estatuto, o que se deriven de su cargo.

Art. 63.—Son facultades y obligaciones del Secretario de Organización y Propaganda:

1º—Asumir toda la responsabilidad inherente a su cargo.

2º—Acordar con el Secretario General los asuntos de su competencia.

3º—Asistir, con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva.

4º—Firmar en unión del Secretario General la correspondencia de su Secretaría.

(Continuará)

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1690  
Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar con (L 30.00) treinta lempiras mensuales, al Instituto Departamental "Patria", de La Lima, Cortés, la beca a favor de la joven Olga Gladys Reconco, autorizada en Acuerdo N° 954 del 27 de abril, para que hiciera estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1691

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de los corrientes por el joven Edgardo Juárez Padilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Alg. y Geometría), Química Mineral, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatu-

ra Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1692

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintuno de junio del año en curso, por el joven René Chón, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1693

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1258 de fecha 17 de mayo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la señorita María Caso Pasarreal, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Plásticas, Inglés, Ciencias Naturales, Educación Musical.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1694

Tegucigalpa, D. C. 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de julio del año en curso por la señorita Ela María Maradiaga, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1695

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de julio del año en curso, por la señorita Aída Floridalma Guillén, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional,

Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1696

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintuno de mayo del año en curso, por el joven Estalín Pineda, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cul-

tura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 1697

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar por los meses de julio a diciembre del presente año el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "León Alvarado" de Comayagua, aprobado en Acuerdo N° 708 del 6 de abril de 60 en curso, en la forma siguiente:

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director .....	L 380.00
Sub-Director .....	170.00
Secretaria .....	140.00
Escribiente .....	90.00
Tesorera Especial .....	130.00
Consejero 1° .....	100.00
Consejero 2° .....	80.00
Consejera 1ª .....	100.00
Consejera 2ª .....	80.00
	<b>L 1,220</b>

### PERSONAL DOCENTE

#### Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Sección "A" .....	L 38.00
Idioma Nacional, Sección "B" .....	38.00
Inglés, Sección "A" .....	19.00
Inglés, Sección "B" .....	19.00
Matemáticas, Aritmética Práctica, Sección "A" .....	33.00
Matemáticas, Aritmética Práctica, Sección "B" .....	33.00
Estudios Sociales, Sección "A" .....	33.00
Estudios Sociales, Sección "B" .....	33.00
Educación Moral y Cívica, Sección "A" .....	19.00
Educación Moral y Cívica, Sección "B" .....	19.00
Educación Musical, Sección "A" .....	19.00
Educación Musical, Sección "B" .....	19.00
Artes Plásticas, Sección "A" .....	23.00
Artes Plásticas, Sección "B" .....	23.00
Ciencias Naturales, Sección "A" .....	33.00
Ciencias Naturales, Sección "B" .....	33.00

#### Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Sección "A" .....	L 38.00
Idioma Nacional, Sección "B" .....	38.00
Inglés, Sección "A" .....	19.00
Inglés, Sección "B" .....	19.00
Matemáticas, Sección "A" .....	33.00
Matemáticas, Sección "B" .....	33.00
Estudios Sociales, Sección "A" .....	33.00
Estudios Sociales, Sección "B" .....	33.00
Educación Moral y Cívica, Sección "A" .....	19.00
Educación Moral y Cívica, Sección "B" .....	19.00

Educación Musical, Sección "A" .....	L 19.00	
Educación Musical, Sección "B" .....	19.00	
Artes Plásticas, Sección "A" .....	23.00	
Artes Plásticas, Sección "B" .....	23.00	
Ciencias Naturales, Sección "A" .....	33.00	
Ciencias Naturales, Sección "B" .....	33.00	L 434.00

**Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria**

Castellano, Educación Normal y Secundaria .....	L 33.00	
Inglés .....	19.00	
Algebra, Educación Secundaria .....	19.00	
Algebra, Educación Normal .....	19.00	
Francia, Educación Secundaria .....	19.00	
Ciencias Naturales .....	19.00	
Geología y Mineralogía, con 4º Sec. ....	33.00	
Estudios Sociales, Educación Normal y Secundaria .....	28.00	
Física, con 4º de Educación Secundaria .....	28.00	
Química Mineral, con 4º de Educación Sec. ....	28.00	
Dibujo y Modelado .....	14.00	
Artes Industriales .....	14.00	
Educación para el Hogar .....	14.00	
Educación Musical .....	19.00	
Psicología General .....	19.00	
Principios de Educación .....	19.00	339.00

**Cuarto Curso de Educación Normal y Secundaria**

Castellano, Educación Normal y Secundaria L	28.00	
Inglés .....	19.00	
Filología, Educación Secundaria .....	19.00	
Francés .....	19.00	
Geología, Educación Normal .....	19.00	
Algebra y Geometría, Educación Secundaria .....	19.00	
Estudios Sociales, Educación Normal y Sec. ....	28.00	
Biología General .....	19.00	
Biología, Educación Secundaria .....	19.00	
Química Orgánica .....	28.00	
Dibujo y Modelado, Educación Normal y Sec. ....	14.00	
Educación Musical, Educación Normal y Sec. ....	14.00	
Artes Industriales, Educación Normal y Sec. ....	14.00	
Educación para el Hogar, Educación Normal .....	19.00	
Filosofía, Educación Secundaria .....	19.00	
Introducción a la Filosofía, Educación Normal .....	19.00	
Psicología Educativa .....	19.00	
Técnica de la Enseñanza, Educación Normal .....	19.00	
Organización y Admón. Esc. Educ. Normal .....	19.00	373.00

**Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria**

Inglés .....	L 19.00	
Dibujo y Modelado .....	14.00	
Francés .....	19.00	
Estudios Sociales .....	28.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	95.00	
Trigonometría .....	19.00	
Biología, Educación Secundaria .....	19.00	
Física, 4º y 5º, Educación Normal y Sec. ....	28.00	
Filosofía, Educación Secundaria .....	19.00	
Biología Educativa .....	19.00	
Sociología Educativa .....	19.00	
Organización y Administración Escolar .....	19.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	19.00	
Higiene Escolar .....	19.00	
Artes Industriales .....	19.00	
Educación para el Hogar .....	14.00	
Educación Musical .....	14.00	402.00

**Clases Generales**

Educación Física y Deportes, Señoritas .....	L 14.00	
Educación Física y Deportes .....	28.00	
Educación Física y Deportes, Varones .....	14.00	
Educación Física y Deportes, Varones .....	28.00	84.00

**Profesores Jefes**

Primer Curso, Sección "A" .....	L 14.00	
Primer Curso, Sección "B" .....	14.00	
Segundo Curso, Sección "A" .....	14.00	
Segundo Curso, Sección "B" .....	14.00	
Tercer Curso, Sección "A" .....	14.00	
Tercer Curso, Sección "B" .....	14.00	
Cuarto Curso .....	14.00	
Quinto Curso .....	14.00	112.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Aseadora .....	L 30.00	
Conserje .....	20.00	L 50.00

**DIVERSOS GASTOS**

Gastos de Escritorio de la Dirección .....	L 15.00	
Gastos Escritorio de la Secretaría .....	15.00	
Gastos Escritorio de la Tesorería .....	15.00	
Gastos Imprevistos .....	60.00	
Alquiler casa anexo .....	40.00	145.00

**TOTAL** ..... **L 3.643.00**

**RESUMEN**

INGRESOS .....	L 3.770.00	
EGRESOS .....	3.643.00	

**SALDO** ..... **L 127.00**

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

**VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1698**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1º de agosto, al señor Roberto Benítez, Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Lempira, en sustitución del señor J. Román Reyes, que abandonó el puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1699**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar al Profesor Carlos A. García, Catedrático de Elementos de Sociología, del Cuarto Curso de Educación Comercial, del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, en sustitución de la Profesora Lidia Rápalo P., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1700**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a la Profesora Daisy R. de Ortega, Catedrática de Castellano, Tercer Curso Normal, del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, en sustitución del Bachiller Wilfredo Mayorga, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1701**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, así:

David del Cid Gámez, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Vallecillo, Municipio de Cedros, en sustitución de Irma Cárcamo, que pasó a otro puesto. (A partir del 16 de julio).

Irma Cárcamo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Vallecillo, Municipio de Cedros, en sustitución de Adela de Suazo, que abandonó el puesto. (A partir del 16 de julio).

Argelia Sierra de Lanza, Directora de la Escuela Rural "Maestra Pura", de la aldea Guayabal, Municipio de Ojojona, en sustitución de Gloria de Zepeda, que abandonó el puesto. (A partir del 18 de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1702**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar al señor Ismael Adolfo Zambrano, Electricista de la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua, en sustitución de Orlando Funes, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1703**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aceptar a partir del 1º de agosto del presente año, la renuncia interpuesta por el Profesor Francisco B. Meraz, del cargo de Supervisor de la Sección de Educación Fundamental. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1704**

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad, que a continuación se detallan:

Profesora Clementina Alvarado M., Catedrática de Artes Plásticas del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Grupo "Q", en lugar de doña Orfilia de Zúñiga, que renunció.

Profesor Jesús Alvarado M., Catedrático de Artes Plásticas del Cuarto Curso Sección "A", de Educación Secundaria, en lugar de doña Orfilia de Zúñiga, que renunció.

Profesora Julia Retes de Flores, Catedrática de Estudios Sociales del Tercer Curso Sección "C", de Educación Comercial, en lugar de

Licenciado Leyla de Matute, que renunció.

Bachiller Hernán Rubí Mercado, Catedrático de Matemáticas del Tercer Curso Sección "D", de Educación Secundaria, en lugar del Bachiller Francisco Portillo Baires.

Profesor Antonio Betanco, Catedrático de Artes Plásticas del Quinto Curso Sección "A", de Educación Secundaria, en lugar de doña Orfilia de Zúñiga, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1705

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes señores, Miembros del Personal de Servicio del Instituto Central, de esta ciudad, así:

Don Francisco Barahona, sirviente, en sustitución de Gilberto Rodríguez Aguilar, que pasa a otro puesto.

Señor Gilberto Aguilar, aseo, en sustitución de Marco Cruz Aceituno, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1706

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1° de agosto del presente año, la renuncia interpuesta por la Profesora Martha Méndez de Gómez, del cargo de Técnico en Producción de Material Audio-Visual, de la Sección de Educación Fundamental.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1707

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Miguel Angel Figueroa, Instructor Nocturno de

Taller de Mecánica Automotriz del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución de Héctor Maldonado, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1708

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Lempira, así:

Amalia Serrano, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Guarita, en sustitución de Norma Inés, Serrano, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

María Luisa Mejía, Directora de la Escuela Rural de la aldea Queruco, Municipio de Guarita, en sustitución de Amalia Serrano, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Teodosio Alfaro, Director de la Escuela Rural de la aldea Lagunas, Municipio de Iguala, en sustitución de Moisés Cortés, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Moisés Cortés, Director de la Escuela Rural de la aldea Juncal, Municipio de La Iguala, en sustitución de Teodosio Alfaro, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

María Julia López, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea San Pablo Municipio de Guarita, en sustitución de María Dolores Núñez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

María Dolores Núñez, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Cuevas Municipio de San Juan Guarita, en sustitución de María Julia López, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Daniel Mejía, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea Lajitas, Municipio de Talgua, en sustitución de Angel Cantarero, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

J. Angel Cantarero, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Lemanal, Municipio de Talgua, en sustitución de Daniel Mejía, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la

fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1709

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ad-honorem, a la señorita Hilda Lovo P., Coordinador Jefe de la Sección de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", mientras dura la ausencia del Doctor José Martínez Cross.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1710

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, así:

Graciela Pineda, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana de Varones "Marcos García", Municipio de Santa Bárbara, a Directora de la misma en sustitución de Luis Alonso Barahona, que pasó a otro puesto en el Ramo (A partir del 1° de julio).

Saturnino Sabillón, ascenderlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Marcos García", Municipio de Santa Bárbara, a Sub-Director de la misma, en sustitución de Graciela Pineda, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de julio).

Linda Concha de Mejía, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Marcos García", del Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Saturnino Sabillón, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de julio).

Pablo Vallecillo, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Victor Castellanos", del Municipio de Ceguaca, en sustitución de Francisco Carranza, (A partir del 1° de julio).

Ernesto Reyes, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Atima, a Director de la Escuela Rural de la aldea Berlin, del mismo Municipio, en sustitución de Leonardo Rivera. (A partir del 1° de julio).

Adán Rivera, Director de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea el Triunfo, Municipio de Colinas, en sustitución de María

Feliciana Perdomo, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Rubén Aguilar P., Sub-Director de la Escuela "José Cecilio del Valle", de la aldea San José de Oriente, del Municipio de Hama, en sustitución de Antonio Martínez, que renunció. (A partir del 1° de julio).

María Teresa Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Galeras, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Concepción Valle, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Ruth Florentino, Sub-Directora de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea Pueblo Nuevo, Municipio de Petoa, en sustitución de Guadalupe Orellana, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Adrián Madrid O., Director de la Escuela Rural "Paz Barahona", de la aldea El Paraíso, Municipio de Petoa, en sustitución de Rosalina Figueroa, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1711

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 37.00) treinta y siete lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo valor que invertirá en la compra de nueve libros para servicio de ese centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1712

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, así:

Ernesto Adalid Oyuela, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Tiburcio Rodríguez", del Municipio de Texiguat, en sustitución de Priscila Espinoza Salinas, que renunció. (A partir del 15 de julio).

Francisca Cárcamo, Directora de la Escuela Rural "Ramón Baldales", de la aldea Las Cruces, Municipio de Yuscarán, en sustitución de María de los Angeles Urrutia, que renunció. (A partir del 15 de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1713

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor Pedro Corrales Gómez, Mayorero del Estadio Nacional, en sustitución del señor J. Ernesto Ponce, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha arriba indicada, a que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1714

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Tesorero Especial de Educación Media, para que los Fondos de la Tesorería a cargo, facilite en concepto de préstamo al Tesorero del Comité de Celebración del IV Campeonato Centroamericano y del Caribe Fútbol Juvenil, la suma de ... (L 10.000.00) diez mil lempiras cantidad que invertirá en los gastos que ocasione el referido campeonato, a celebrarse en esta capital, del 14 al 28 de agosto presente año, y cuyo valor reintegrado del producto de entradas de las partidas, las serán controladas por la Secretaría de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1715

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Partonato Proyección de la Escuela de La Le

bor. del Departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:

Octavio Ariza, Carlos Melgar, Luis Velásquez, Carlos Chinchilla y Román Zavala.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1716

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Emilio Ballesteros y Profesor Marcial Bueso, Catedráticos de las asignaturas de Idioma Nacional y Educación Cívica y Moral, respectivamente, del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yuscaran, en sustitución de la Profesora Elvia de Licon, que renuncio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1717

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras, que se hará efectiva a la Profesora Concepción Milla de Membreño, cantidad que le corresponde por licencia, por motivo de maternidad, que le fue concedida en el Instituto Central, para que pueda retirarse de las cátedras de Ciencias Naturales del Primer Curso Grupo "F", que sirve en dicho Instituto.

El gasto se imputará a la Partida 20.C, Sección 9, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1718

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto, al señor Miguel R. González, Ayudante del Gimnasio Nacional "15 de Septiembre", dependiente de la Sección de Edu-

cación Física, en sustitución de Policarpo Moreno, que renunció. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1719

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 934.55) novecientos treinta y cuatro lempiras, cincuenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en cancelar las facturas a varias Casas Comerciales que han suministrado material para servicio de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1720

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al P. M. José María Lagos B., Catedrático de Contabilidad de Sociedades, del Tercer Curso Sección "E", de Educación Comercial, del Instituto Central, en sustitución del P. M. Cristóbal Espinal, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1721

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés.

Benigno Burgos, Propietario de la casa escuela rural "Jorge Pinto", de la aldea el Córano, Municipio de San Pedro Sula, a razón de L 10.00 mensuales.

Francisca P. de Bográn, Propietaria de la casa escuela rural "Luis Bográn", de la aldea Bermejo, Municipio de San Pedro Sula, a razón de L 30.00 mensuales.

Rosa de Alvarez, Propietaria de la casa escuela rural "Juan Lindo", de la aldea Juan Lindo, Municipio de San Pedro Sula, a razón de L 50.00 mensuales.

Gregoria de Hernández, Propietaria de la casa escuela rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Santa Teresa Bañaderos, Municipio de San Pedro Sula, a razón de L 15.00 mensuales.

Eliseo Pineda, Propietario de la casa escuela rural "Quince de Septiembre", de la aldea Flores de Río Frio, Municipio de San Pedro Sula, a razón de L 10.00 mensuales.

Juan Rodríguez, Propietario de la casa escuela rural "Lempira", de la aldea Mayén, Municipio de San Pedro Sula, a razón de L 10.00 mensuales.

María Teresa de Tejada, Propietaria de la casa escuela urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Choloma, a razón de L 45.00 mensuales.

Dixie Cook, Propietaria de la casa escuela urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Villanueva, a razón de L 50.00 mensuales.

Florencio Carballo, Propietario de la casa escuela rural "Pedro Nufio", de la aldea La Coroza, Municipio de Villanueva, a razón de L 15.00 mensuales.

María Esther de Deras, Propietaria de la casa escuela rural "Gerardo Barrios", de la aldea El Calán, Municipio de Villanueva, a razón de L 10.00 mensuales.

Trinidad v. de Meléndez, Propietaria de la casa escuela rural "Lempira", de la aldea Palos Blancos, Municipio de Villanueva, a razón de L 15.00 mensuales.

Marina Guzmán, Propietaria de la casa escuela urbana "Miguel A. Cubero", del Municipio de Pimienta, a razón de L 15.00 mensuales.

Horacio Merlo Castillo, Propietario de la casa escuela rural "Pablo Zelaya Sierra", de la aldea Pimienta Viejo, del Municipio de Pimienta, a razón de L 10.00 mensuales.

Santos Zúñiga, Propietario de la casa escuela rural "Juan Ramón Molina", de la aldea Pederuales, Municipio de San Francisco de Yojoa, a razón de L 5.00 mensuales.

Miguel Avila, Propietario de la casa escuela rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Playitas, Municipio de San Manuel, a razón de L 25.00 mensuales.

Julia Cruz, Propietaria de la casa escuela rural "Pedro Nufio", de la aldea El Encanto Municipio de San Antonio de Cortés, a razón de L 10.00 mensuales.

Adolfo Ferrera, Propietario de la casa escuela rural "José Cecilio del Valle", de la aldea El Ca-

cao, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, a razón de L 10.00 mensuales.

Nicolás García, Propietario de la casa escuela rural "Manuel Ferrera", de la aldea La Libertad, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, a razón de L 10.00 mensuales.

Manuel Morazán, Propietario de la casa escuela rural "Francisco Morazán", de la aldea El Llano, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, a razón de L 25.00 mensuales.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1722

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Comayagua, que a continuación se detallan:

Gustavo A. Mayes B., Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Guía Técnica N° 7", del Municipio de Comayagua.

Dolores C. de Montes, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Guía Técnica N° 7", del Municipio de Comayagua.

Eusebio Madrid, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Comayagua.

Alba Castellanos, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Buenos Aires", del Municipio de Comayagua.

Altagracia Andara, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "La Democracia", Municipio de La Libertad.

Cecilia Chavarria, Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana "Gregorio Donaire", del Municipio del Rosario.

Ramón Rosa Romero, Sub-Director de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Lejamani.

Angela Elena Vindel, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Villa de San Antonio.

Rosa Dilia Moreno, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva Infantil", del Municipio de San Sebastián.

dara", de la aldea San Antonio de Cañas, del Municipio de Comayagua.

Amado Maldonado, Director de la Escuela Rural "Angel Zúñiga Huete", de la aldea Guachipilin, Municipio de El Rosario.

Zeneida Turcios, Directora de la Escuela Rural "Marcos Chavarria", de la aldea Santa Rosa, Municipio de El Rosario.

Rosario Bustillo, Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Los Imposibles, Municipio de El Rosario.

Haydeé C. Castillo, Directora de la Escuela Rural "Pomplio Ortega", de la aldea Los Arra-yanes, Municipio de La Libertad.

José Adalberto Guevara, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Nicolás Montes", de la aldea Agua Salada, Municipio de Comayagua.

Amparo Cáliz V., Directora de la Escuela Rural "Dolores de Molina", de la aldea Santa Cruz, Municipio de Minas de Oro.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1723

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas del Departamento de Francisco Morazán, así:

Carmen González de Avila, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "General José Santos Guardiola", de esta ciudad, en sustitución de Marina H. de Molina, que renunció.

Irma Morgan, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República del Ecuador", del Municipio de Talanga, en sustitución de Lidia de Morgan, que renunció.

Margarita García de Ramírez, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Alubarén, en sustitución de Zoila Ortíz Chávez de Perdomo, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha arriba indicada, en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1724**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de julio del año en curso, por el joven Gustavo Herrera Jeff, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1725**

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el funcionamiento de las siguientes Escuelas, del Departamento de El Paraíso:

1°: Cancelar el funcionamiento de la Escuela Rural "Luis Bográn", de la aldea San Sebastián, Municipio de Texiguat, a cargo de la Profesora Amanda Rodríguez, autorizado en Acuerdo Número 1541, de fecha 23 de julio próximo pasado. (A partir del 1° de abril).

2°: Cancelar el funcionamiento de la Escuela Rural "El Esfuerzo", de la aldea Sabana Redonda, Municipio de Yusecarán, a cargo de la Profesora Dominga Salgado, autorizado en Acuerdo Número 809, del 18 de abril recién pasado, en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de mayo).

3°: Cancelar el funcionamiento de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Santa Rosa, Municipio de San Ma-

tías, a cargo de la Profesora Argentina Díaz, autorizado por Acuerdo N° 294, de fecha 21 de marzo recién pasado, en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de junio).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1726**

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Carlos Castillo, Instructor Nocturno para capacitación de obreros, de la Sección de Mecánica Diesel, del Instituto Técnico Vocacional mientras dura la ausencia del señor Secundino Valladares, quien goza de una beca en Puerto Rico.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1727**

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo—Ramo de Educación Pública—, compre por la suma de ..... (L 2.000.00) dos mil lempiras, una propiedad del señor Eustacio Ordóñez, ubicada en la aldea La Garza, Municipio de Apacilagua, Departamento de Choluteca, que mide media manzana de extensión superficial más o menos, y tiene los límites siguientes: al Norte, camino real a Apacilagua; al Sur, casa de Mariana García; al Este, casa de Ventura Sánchez e Inés Aplicano; y al Oeste, camino real a Apacilagua; en dicho terreno se halla construida una casa con paredes de adobe, repelladas, techo de teja, piso de ladrillo de barro, y mide catorce varas de largo por siete y media varas de ancho, con un corredor de largo de la casa, por una mediana anexa, de siete varas de largo por cinco y media de ancho, y un solar cercado de piedra y madera limpia a su alrededor.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1728**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas Primarias del departamento de Lempira:

**Municipio de Gracias**

El Refugio, Romelia de Méndez, L 4.00.

Río Grande, Higinio Hernández, L 4.00.

**Municipio de la Unión**

San Bartolomé, Legida Ramos L 4.00.

**Municipio de Talgua**

Camalote, Francisco Ayala Lara, L 4.00.

Ciruelito, Eulogio Gómez, .... L 4.00.

**Municipio de Guarita**

Carrizalito, Amadeo Serrano, L 4.00.

**Municipio de San Juan Guarita**

Las Cuevas, Domingo López, L 4.00.

**Municipio de Tomalá**

San Pablo Consolación, David Rodríguez, L 4.00.

**Municipio de Valladolid**

Escuela Urbana (Valladolid), David Pineda, L 4.00.

**Municipio de La Virtud**

La Cuesta, Jesús Bonilla, .... L 4.00.

Gualcimaca, Pablo Rodríguez, L 4.00.

El Amatillo, Angelina López, L 4.00.

La Haciendita, Domingo Alberto, L 4.00.

Cacahuatal, Natividad Monge, L 4.00.

Los Hernández, Gerardo González, L 4.00.

**Municipio de Tambla**

El Zarzal, Felix López, L 4.00.

**Municipio de Candelaria**

Escuela Urbana (Candelaria), Laudelino Sibrián, L 40.00.

La Isleta, Francisco Miranda, .. L 4.00.

**Municipio de Virginia**

El Rodeo, Ruperto Cruz, .... L 40.00.

**Municipio de Piraera**

San Jerónimo, Cristóbal Ramos, L 4.00.

**Municipio de Gualcince**

Guacual, Cleofas Mejía, L 4.00.

**Municipio de Mapulaca**

Los Planes, Elvira de Peralta, L 4.00.

**Municipio de Erandique**  
Gualguire, Elisa C. de Martínez, L 4.00.

El Conal, Lucio Cárcamo, .. L 4.00.

**Municipio de San Francisco**  
Magdalena, Federico Díaz, .. L 4.00.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1729**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Elba Dina Argueta D., ayudante de Orientador de la Escuela Normal Experimental de Varones, de esta ciudad, en sustitución de la señora Rosa Catalina de Morales, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1730**

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar por los meses de Julio a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Cultura Nacional", de esta ciudad, aprobado en Acuerdo N° 899 del 22 de abril del año en curso, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 250.00
Sub-Director .....	175.00
Secretaria .....	150.00
Escribiente .....	100.00
Consejero .....	50.00
Consejero .....	50.00
	<b>L 775.00</b>

**PERSONAL DOCENTE**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

**Primer Curso**

Idioma Nacional .....	L 48.00
Matemáticas .....	40.00
Inglés .....	24.00
Ciencias Naturales .....	40.00
Educación Musical .....	16.00
Artes Plásticas .....	24.00
Estudios Sociales .....	40.00
Educación Moral .....	16.00
	<b>248.00</b>

**Segundo Curso**

Idioma Nacional .....	L 48.00
Matemáticas .....	40.00
Inglés .....	24.00
Estudios Sociales .....	40.00
Ciencias Naturales .....	40.00
Educación Musical .....	16.00
Artes Plásticas .....	24.00
Educación Moral y Cívica .....	16.00
	<b>248.00</b>

**SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA**

**Tercer Curso**

Castellano .....	L 40.00
Inglés .....	24.00
Francés .....	24.00
Ciencias Naturales .....	24.00
Artes Plásticas .....	16.00
Educación Musical .....	16.00
Artes Industriales .....	16.00
Matemáticas .....	40.00
	<b>200.00</b>

**Cuarto Curso**

Castellano .....	L 32.00
Inglés .....	24.00
Francés .....	24.00
Matemáticas .....	30.00
Estudios Sociales .....	32.00
Ciencias Naturales .....	16.00
Biología .....	16.00
Física .....	24.00
Química .....	24.00

Filosofía .....	L 24.00	
Artes Plásticas .....	16.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Industriales .....	16.00	
Educación para el Hogar .....	24.00	L 334.00
Educación Física y Deportes .....		

**Quinto Curso**

.....	L 24.00	
Inglés .....	24.00	
Francés .....	24.00	
Matemáticas .....	32.00	
Estudios Sociales .....	24.00	
Física .....	24.00	
Biología .....	24.00	
Química Orgánica .....	24.00	
Filosofía .....	16.00	
Artes Plásticas .....	16.00	
Educación Musical .....	32.00	
Castellano .....	24.00	288.00
Educación Física .....		

**SECCION DE EDUCACION COMERCIAL**

**Tercer Curso**

Castellano .....	L 40.00	
Inglés .....	24.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Leyes de Hacienda .....	32.00	
Contabilidad de Sociedades .....	60.00	
Química y Mineralogía .....	24.00	
Introducción a las Finanzas .....	24.00	
Educación Física .....	24.00	308.00

**Cuarto Curso**

Inglés .....	L 24.00	
Matemáticas .....	40.00	
Nociones de Derecho .....	16.00	
Derecho Mercantil .....	32.00	
Contabilidad de Costos .....	60.00	
Elementos de Sociología .....	24.00	
Sistema Bancario .....	16.00	
Geografía Comercial .....	32.00	
Contabilidad Bancaria .....	40.00	
Castellano .....	32.00	316.00

**Quinto Curso**

Castellano .....	L 32.00	
Inglés .....	24.00	
Aforo .....	40.00	
Derecho Mercantil .....	40.00	
Economía Política .....	40.00	
Contabilidad Fiscal .....	40.00	
Estadística .....	24.00	
Organización de Empresas .....	32.00	
Geometría .....	24.00	
Educación Física .....	24.00	320.00

**Profesores Jefes**

Primer Curso .....	L 15.00	
Segundo Curso .....	15.00	
Tercer Curso .....	10.00	
Cuarto Curso .....	10.00	
Quinto Curso .....	10.00	
Tercer Curso de Educación Comercial .....	10.00	
Cuarto Curso de Educación Comercial .....	10.00	
Quinto Curso de Educación Comercial .....	10.00	90.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Portera .....	60.00	60.00
---------------	-------	-------

**TOTAL** ..... L 3.187.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

**AVISOS**

**Títulos Supletorios**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que en esta fecha presenté escrito con Pasqual Martínez Rodríguez, de esta ciudad, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Una casa construida de adobes, cubierta de tejas, compuesta de una pieza de diez varas de largo por siete de ancho; dos cuartos de cinco varas de largo y cuatro de ancho, cada uno; una cocina de cuatro por cuatro, con plastras de ladrillo, repelada y enladrillada de cemento, con acera de ladrillo de cemento, del largo de la casa, teniendo la construcción forma número siete. Ubicada en solar de veinticinco varas lineales en cuadro. Limitando todo el inmueble: al Norte, propiedad de Antonia Lobo de Ortiz; al Sur, con casa y solar de Marcos Acosta; al Oriente, plaza de E. Calvario; y al Occidente, propiedad de Antonia Lobo de Ortiz. b) Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, compuesta de tres piezas, una de tres y media varas de ancho por cinco de largo; la otra, de cinco por seis y la otra de cinco por cuatro y media varas lineales, enladrillada de cemento una, y acera del mismo material; situadas en el barrio de Jesús, de esta ciudad; esta casa está ubicada en un solar que mide veinticinco varas lineales de Norte a Sur, por treinta y una varas de Occidente a Oriente, limitando todo el inmueble: al Norte, casa y solar de Teribio Galeas, antes, hoy de Alejandro Ayala; al Sur, casa y solar de Dorotea Cansias; al Oriente,

**Acuerdo N° 1731**

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, valor que invertirá en la compra de las siguientes obras para servicio de dicha Escuela:

Biología Pierantoni .....	L 18.00
Biología Educacional por Vivanco .....	6.00
Teorías Educativas Modernas, por W. H. Bode .....	8.00
Teorías Pedagógicas contemporáneas, por A. Millot .....	13.00
	L 45.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

propiedad de Serapio García; y a Occidente, propiedad de herederos de Rafael Cáliz Palma; tiene la casa forma de número siete, con corredor del largo de la casa y tiene cocina anexa. Que los solares en que detalla, sin las casas, los hubo por compra a Celso Banegas y Presbítero Daniel Sánchez. Que él construyó a sus expensas las casas. Ofrece probar con Jacobo Murillo, José María Hernández y César Ramos. Lo representa el Abogado Abraham Henríquez. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 17 de mayo de 1961

RAFAEL OLIVERA CÁLIZ,  
Srío.

5 A, 61.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que doña Andrea Felipa Hernández de Cáceres, de esta ciudad, solicita se le extienda título supletorio de los inmuebles siguientes: A) Una casa construcción de adobes, de doce varas de largo, por siete varas lineales de ancho más una cocina de cuatro varas largo y cuatro ancho y un corredor del largo de la casa, de dos y media varas de ancho, enladrillada con ladrillo de barro y correspondiente acera; éstos están ubicados en un solar que mide dieciséis varas por los lados Sur y Norte; por veinticinco varas lineales, por rumbos Oriente y Occidente, situados en el barrio de El Portillo, de esta ciudad, siendo los límites de todo el inmueble: al Norte, propiedad de Francisco Paguada; Sur, propiedad de Ramón Henríquez Carrías, calle por medio llamada Unión Nacional; al Occidente, solar y casa de Teodoro Matute; y al Oriente, solar de Catalino Morales. Que esta casa la compró a Guillermo Cáceres Molina. Que ofrece probar con los testigos Ramón Henríquez, Jorge García y Juan Blas Figueras. La representa el Abogado Abraham Henríquez Cárcamo. Se manda a publicar para los efectos de ley y por tres veces, una vez cada treinta días.—Juticalpa, 26 de mayo de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIZ,  
Srío.

5 A. 61.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe

en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de maderas, adorno, adobe, bahareque. pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Antipa de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Ángel Gutiérrez, bajo el N° 76, folios 79, 83 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ocho lempiras, con seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Ángel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINOZA R.  
Secretario.

Del 17 J. a) 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 R, con una extensión superficial de 388 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 58; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 386 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva H., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 24 varas 50 centésimas de vara, con

propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B., inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sirviendo de base para el remate la suma de L. 13,748.00, valo asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958 por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA R., Srlo.

Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta, propiedad de J. Marcos Reyes; al Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lozano; al Oriente, veinte varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fué parte de la descrita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica. tiene servicios de agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydée González Silva y Tomasa Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará, para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que María Pascuala González Borjas, como representante de su menor hija, Haydée González Silva y la señorita Tomasa Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setenticinco centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 24 J. al 15 A. 61.

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público hace saber: que el día viernes veinticinco de agosto entrante, en el local de esta Administración de Rentas, se rematará en pública subasta un terreno nacional, denunciado por el señor Jesús J. Handal, ubicado en el Municipio de Santa Rita, en este departamento.

## Aviso Importante

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 103 del Código de Trabajo, hace saber: a los trabajadores suspensos por el Instituto de la Vivienda de este domicilio, el día 30 de diciembre de 1960, que a partir de esta fecha y durante treinta días, contados a partir de hoy, deben presentarse, si no lo han hecho, al centro de trabajo a reanudar sus labores, según comunicación de reanudación de trabajos que ha comunicado dicho Instituto. Los que no lo hagan durante tal término perderán todo derecho a reclamo de conformidad con la ley.

Los trabajadores, cuyos contratos fueron suspendidos son los siguientes:

- Andrés Fortín A.
- Luis Ordóñez
- Rolando Paguaga
- Victor M. Ortega
- Manuel de J. Meza
- Pedro Mejía
- Marco A. Matamoros
- Anastasio Casco
- José Isaac Gómez
- José L. Cabrera
- Antonio S. Agüero
- Emilio Martínez
- Ciriaco Rodríguez
- Luis López Lagos
- Pablo Díaz Elvir

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Del 3 al 14 A. 61.

el cual mide (104 Hs., 76 As., 57 Cs.) ciento cuatro hectáreas, setenta y seis áreas y cincuenta y siete centésimas, y el que se conoce con el nombre de "Piletas", limitado así: al Norte, propiedad de Francisco Rubio y Salvador Maldonado; al Sur, con propiedad de Margarita Cruz; al Este, con propiedad de Entimo Ramírez, Maximiliano Calderón y herederos de Segundo Alvaronga; y al Oeste, propiedades de Jesús Molina y Joaquín Esteves, y está valorado como terreno de "segunda clase", según Artículo 6 de la Ley Agraria, en la cantidad de (Lps. 1,568.57) un mil quinientos sesenta y ocho lempiras con 57/100 exactos, que será la base para el remate. Se advierte, que por ser terreno nacional denunciado, el que se va a rematar, no se admitirán posturas, a excepción de los denunciados, que no acompañen la boleta de fianza suficiente, a menos que presenten el valor de la postura.—Yoro, 25 de agosto de 1961.

ERNESTO MARTÍNEZ B., Contador y Srlo.

Del 31 J. al 4 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintinueve de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen del Jicaro, situado en el Valle de Siria, en la aldea de Las Animas, jurisdicción de Cedros, de este de-

partamento, y limitado así: al Norte, terreno de Antonio de la Angostura y San Rafael; al Sur, terrenos de El Guant; al Este, terrenos de Siria, y al Oeste, ejidos de Cedros y Milpa Vieja. Se incluyen doscientas setenta y cinco manzanas de terreno, que don Arturo Lainez Espinoza, aporato a la Sociedad Colectiva, llamada "Arturo Lainez y Miguel A. Pérez". El terreno descrito se encuentra inscrito a favor de don Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, bajo número 250, folio 146 del Tomo 97 y 151, folio 394 al 396 del Tomo 80, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado por las partes en la suma

de L. 59,220 00, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, representado este último por su heredero universal, Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 3 al 25 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado dos de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas cuadradas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediano calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta de tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina una pieza hacia la calle Morales, y hacia la Avenida, dos piezas, zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de Juan Melchor Haddad B. y F. Ramón Haddad B. y demás hermanos, con el número 279, folios 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento.

Se remata a para pagar con su producto cantidad de lempiras, que los señores: Juan Melchor Haddad B., F. Ramón Haddad B., Juan B. Haddad B. J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Ana Haddad de Gajula, María Antonia Haddad de M. renc, Camila Antonia Haddad de Edmond, Estelinda Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Baccaah, adeudan al señor Joaquín Aguilar Fondero. Se hace constar que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento dieciséis mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BARRA, Srlo.

Del 4 al 26 A. 61.

### Referencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado dictó sentencia con fecha nueve de junio del corriente año, declarando a María Santos Amador y Rosa Cristina Amador Avila, herederas ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Cirilo Amador Godoy, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

5 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de julio del año en curso, dictó sentencia declarando al señor Alejandro García Rodríguez, heredero ab intestato de su difunta madre, a señora Petrona Rodríguez, quien falleció el seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en este Distrito Central, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

5 A. 61.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2310	0.4620
Marco Alemán .....	0.2519	0.5038
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001619	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficiala Mayor de Oficinas Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales